



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

3668 ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 40/15, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica la aceptación, mediante Decreto del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial núm. 2.100 de fecha 20 de mayo de 2022, de la encomienda de gestión efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de VILLENA, en su sesión de fecha 28 de abril de 2022, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación y encomienda en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público, y Encomienda de Gestión en materia de aplicación de los tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 3 de octubre de 2013, (BOP número 201, de fecha 22 de octubre de 2013, y el DOCV número 7.139, de fecha 25 de octubre de 2013).

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se encomienda en la Diputación Provincial de Alicante las actividades de carácter material, técnico o de servicios, que a continuación se detallan.

VILLENA

Autoliquidaciones de Gestión Municipal.

Esta encomienda realizada a favor de la Excm. Diputación Provincial por el municipio de VILLENA, surtirá efecto desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.



En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL